



# HOUSTON GATEWAY ACADEMY, INC. REGLAMENTOS DE ADMISIÓN

## **ESTUDIANTES ELEGIBLES PARA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

La admisión e inscripción de estudiantes estará abierta a personas que residan en Channelview ISD, Deer Park ISD, Galena ISD, Houston ISD, La Porte ISD Pasadena ISD, Pearland ISD, y Sheldon ISD serán elegibles para la admisión según los criterios legales identificados el permiso de operación de HGA y en la ley. El número total de estudiantes matriculados no deberá exceder el número de estudiantes aprobados en el estatuto o enmiendas subsiguientes al estatuto.

## **REGLAMENTO DE NO DISCRIMINACIÓN**

Al tomar decisiones de admisión, Houston Gateway Academy, Inc. no discrimina a los estudiantes por motivos de sexo, raza, origen nacional, religión, capacidad física, académica, artística o atlética, orientación sexual, embarazo, estado civil o el distrito que el niño asistiría de otro modo según la ley estatal.

## **EXCEPCIÓN A LA ADMISIÓN**

Según lo autorizado por §12.111(a)(6) del Código de Educación de Texas, Houston Gateway Academy, Inc. se reserva el derecho de excluir de la admisión a un estudiante que tiene un historial documentado de un delito, una adjudicación de un tribunal de menores o problemas de disciplina bajo el Código de Educación, Capítulo 37, Subcapítulo A.

## **REINSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y ADMISIÓN**

Reinscripción para todos los estudiantes actualmente matriculados comenzará el 1 de febrero. Las solicitudes de admisión a Houston Gateway Academy, Inc. estarán disponibles el 1 de marzo. Las solicitudes de admisión se aceptarán hasta que se alcance la capacidad para cada nivel de grado respectivo. Una vez completada la capacidad, se implementará una lista de espera.

## **LISTA DE ESPERA**

Una vez que se hayan llenado todos los lugares de inscripción, los solicitantes se colocarán en una lista de espera en el orden en que fueron recibidos. Si surge una vacante antes del comienzo del año escolar, se ofrecerá la admisión al solicitante en la lista de espera y luego se eliminará de la lista de espera. La escuela notificará a los solicitantes en la lista de espera por teléfono y, si no puede hacerlo, notificará al solicitante en la lista de espera por carta enviada por correo, que incluirá una carta de intención de inscripción para que el solicitante en la lista de espera regrese a la escuela en una semana. Si no se

registra al solicitante dentro de una semana, se perderá el puesto del solicitante en el proceso de solicitud.

Si se recibe una solicitud después de que haya pasado la fecha límite, el nombre del solicitante se agregará a la lista de espera detrás de los nombres de los solicitantes que presentaron la solicitud a tiempo.

## **INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE**

Después de que un estudiante sea admitido en la escuela, el estudiante debe proporcionar registros, incluidos los reportes de calificaciones de la escuela a la que asistió anteriormente, para verificar su posición académica y completar el paquete de inscripción. También se requiere verificación de residencia y registros de vacunas actualizada o declaración jurada de vacunación.

A más tardar 30 días después de la inscripción en la escuela, los padres y el distrito escolar en el que el estudiante estuvo inscrito previamente deberán proporcionar registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el certificado de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela a la que asistió más recientemente.

La escuela enviará los registros de un estudiante a pedido a una escuela en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

### **VERIFICACIÓN DE RESIDENCIA**

El Código de Educación de Texas autoriza a las escuelas a obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a escuelas públicas. Para ser elegible para la inscripción continua en la escuela, los padres de cada estudiante deben mostrar prueba de residencia al momento de la inscripción.

La residencia se puede verificar a través de documentación y otros medios, incluidos, entre otros:

- Un recibo de alquiler pagado recientemente.
- Un contrato de arrendamiento actual.
- El recibo fiscal más reciente que indique la propiedad de la vivienda.
- Una factura de servicios públicos actual que indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia.
- Dirección postal de los ocupantes de la residencia.
- Permisos de construcción emitidos a un padre el 1 de septiembre o antes del año escolar en el que se solicita la admisión como prueba de residencia para el año escolar en el que se solicita la admisión únicamente.

La falsificación de información y documentación relativa a la residencia es un delito penal.

### **ASISTENCIA**

**HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA** La oficina principal de la escuela está abierta de lunes a jueves de 7:30 a. m. a 5:30 p. m. y viernes entre las 7:30 am hasta las 4:00 pm.

**ASISTENCIA DIARIA** Se espera la asistencia diaria regular de todos los estudiantes, ya que las ausencias frecuentes de la escuela tienen un impacto crítico en su progreso social educativo y emocional. Llegada al campus después 8:00 a. m. resultará en una tardanza al primer período.

Si un estudiante llega tarde, debe entrar por la entrada principal de la escuela y presentarse en la oficina principal para obtener un pase de llegada tarde. Las citas con médicos y dentistas deben planificarse durante los períodos de vacaciones, después del horario escolar o los fines de semana. Si un estudiante tiene que salir temprano de la escuela, su padre/tutor debe firmar su salida de la oficina principal y luego proporcionar una nota a justificar la liberación anticipada. Los estudiantes no serán entregados a nadie que no figure en la tarjeta de contacto de emergencia del niño. Se solicitará identificación.

## **ASISTENCIA OBLIGATORIA**

Dos leyes estatales, una que se ocupa de la asistencia obligatoria y la otra de la asistencia para obtener créditos de curso, son de especial interés para los estudiantes y los padres:

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de seis años, o que sea menor de seis años y haya estado previamente matriculado en primer grado, y que aún no haya cumplido los 18 años, debe asistir a la escuela y a ciertas sesiones de tutoría requeridas por la escuela a menos que el estudiante está legalmente exento o excusado. Los empleados de la escuela deben investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante que se ausente de la escuela sin permiso, incluida la ausencia de cualquier clase, los programas especiales requeridos o las tutorías requeridas, se considerará ausente y estará sujeto a medidas disciplinarias.

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de cumplir los 18 años debe asistir todos los días escolares. Si un estudiante de 18 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, la escuela puede revocar la inscripción del estudiante. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de ese momento no estaría autorizada y podría considerarse traspaso.